

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS  
CALIENTES, DEL DEPARTAMENTO DE  
TOTONICAPÁN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Eduar Amarildo Chún Champet  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del Departamento de Totonicapán  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Eduar Amarildo Chún Champet  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del Departamento de Totonicapán  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Edduar Amarildo Chún Champet  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del Departamento de Totonicapán  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS  
CALIENTES, DEL DEPARTAMENTO DE  
TOTONICAPÁN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	17
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	31
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	32
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	33
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	34
11.1 Misión (Anexo 1)	34
11.2 Visión (Anexo 2)	34
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	34
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	36
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	38
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	43
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	44
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	46



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Edduar Amarildo Chún Champet  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del Departamento de Totonicapán  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0678-2012 de fecha 21 de septiembre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del Departamento de Totonicapán con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido Del 01 de enero al 31 de diciembre 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del Departamento de Totonicapán, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Falta de conciliación de saldos
2. Deficiencia en la documentación de respaldo
3. Cuentas bancarias no canceladas

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y**



## REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Incumplimiento en Rendición de Cuentas
2. Incompatibilidad de funciones
3. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
4. Falta de Reglamento Interno de Trabajo
5. Ejecución de funciones que no corresponden

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Erick Elvin Soto Perez (Coordinador) y Lic. Edyck Aroldo Bautista Cornejo (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. ERICK ELVIN SOTO PEREZ  
Coordinador Independiente

---

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## **2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0678-2012 de fecha 21 de septiembre 2012

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 Área Financiera**

#### **3.1.1 Generales**

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### **3.1.2 Específicos**

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del Departamento de Totonicapán, correspondiente al período comprendido Del 01 de enero al 31 de diciembre 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Bienes de uso Común, Gastos del Personal a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Bienes y Servicios Adquiridos.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento a la Salud y Ambientes, 12 Red Vial y 13 Educación., considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de



Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales y 3 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q. 3,544,186.07, integrada por 03 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, 1 cuentas de proyectos .

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta, encontrándose deficiencias en la conciliación de saldos (Ver hallazgo No. 1 relacionado con el Control Interno).

#### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q24.285,621.02; La Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q25,930.74 y la Cuenta 1238 Bienes de Uso Comun, presenta un saldo de Q25.586,975.19. Los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha, a excepción de la cuenta No. 1234 que no forma parte del mismo.



---

## **Cuentas Por Pagar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 2113 Gastos de personal por pagar, presenta un saldo de Q49,542.05, en concepto de retenciones efectuadas a empleados y funcionarios de la Municipalidad.

## **Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 3111 presenta un saldo acumulado de Q63.803,089.18.

## **Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas , siendo las siguientes:

### **Ingresos y Gastos**

#### **Ingresos**

#### **Venta de Servicios**

La Cuenta No. 5142 registra en concepto de venta de servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q636,166.95, provenientes de los servicios municipales.

#### **Transferencias corrientes recibidas**

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172 ascienden a la cantidad de Q1.958,708.66.

#### **Gastos**

#### **Gastos de Consumo**

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q3.038,986.45, según Cuenta No. 6110.



## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre 2011, mediante Acta No. 156-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 25 de enero 2013, mediante Acta No. 04-2013.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q9.421,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q10,534,376.58, para un presupuesto vigente de Q19.955,376.58, ejecutándose la cantidad de Q15.462,157.51 (77%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q 27,122.00, Ingresos no Tributarios Q.84,648.55, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q7,615.00, Ingresos de Operación Q629,551.95, Rentas de la Propiedad Q56,450.72, Transferencias Corrientes Q.1.958,708.65 y Transferencias de Capital Q.12.698,060.63, este último rubro representa un 82% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q9.421,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q10,534,376.58, para un presupuesto vigente de Q19.955,376.58, ejecutándose la cantidad de Q 12.952,010.35 (64%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q1.948,156.78, en el Programa 11 Mejoramiento a la Salud y Ambiente, la cantidad Q2.070,013.60, en el Programa 12 Red Vial, la cantidad de Q5.124,707.33, en el Programa 13 Educación, la cantidad de Q1.382,866.37, en el Programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad Q813,255.70, en el programa 15, Turismo, la cantidad de Q575,472.57, en el programa 16 Energía Eléctrica, la cantidad de Q337,960.00; en el programa 17 Comunicaciones, la Cantidad de Q70,578.00; de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 40 % de la misma.

### Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.10,534,376.58, y transferencias por un valor de Q5,544,040.02, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas



---

adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto .

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas , en el plazo correspondiente.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

### **5.2.5 Préstamos**

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad no percibió ingresos en concepto de préstamos.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a instituciones educativas, efectuadas durante el período 2012, por la cantidad de Q37,030.00.



---

## **5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad**

### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 27, y finalizados anulados 2, según reporte de Guatecompras generado de fecha 25 de enero 2013.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN

Codizo entidad: 1210-0808

Página: 1 de 1  
Fecha: 24/01/2013  
Hora: 09:25:00a.  
R000815308.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	3,544,186.07	2113 Gastos del Personal a Pagar	49,542.05
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,544,186.07	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	49,542.05
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	49,542.05
1133 Anticipos	800,224.00	Total de PASIVO	49,542.05
Total de ACTIVO EXIGIBLE	800,224.00		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,344,410.07		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1231 Propiedad y Planta en Operación	24,287,621.02	3100 Patrimonio Municipal	
1232 Maquinaria y Equipo	3,932,015.08	3112 Resultados del Ejercicio	-306,616.32
1233 Tierras y Terrenos	337,124.55	3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	21,914,667.13
1234 Construcciones en Proceso	25,930,640.74	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	63,803,089.18
1237 Otros Activos Fijos	38,508.00	Total de Patrimonio Municipal	85,411,140.01
1238 Bienes de Uso Común	25,586,975.19	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	85,411,140.01
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	80,110,884.58	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	85,411,140.01
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total Pasivo + Patrimonio	85,411,140.01
1241 Activo Intangible Bruto	1,005,387.41		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	1,005,387.41		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	81,116,271.99		
Total de ACTIVO	85,460,682.06		
Total de ACTIVO	85,460,682.06		

SEMPRE EN SERVICIO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTA  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN  
Dirección AFIM  
Myriam Torres Pérez  
Encarga de Conta

EDUARDO CHUN CHAMPEI  
Alcalde Municipal  
Eduar A. Chumpeo Ch.  
Auditor Interno  
Lic. Marcos Partacino Pá. Uz  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 3.701



## 6.2 Estado de Resultados



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONIC**  
**Codigo entidad: 1210-0808**

Página: **Página 1 de 1**  
 Fecha: **24/01/2013**  
 Hora: **09:23:24a.**  
 R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2,764,096.88</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,764,096.88</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>27,122.00</b>
5112	Impuestos Indirectos	27,122.00
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>84,648.55</b>
5123	Contribuciones por mejoras	150.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	75,087.75
5129	Otros Ingresos no Tributarios	9,410.80
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>637,166.95</b>
5142	Venta de Servicios	637,166.95
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>56,450.72</b>
5161	Intereses	56,450.72
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>1,958,708.66</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,958,708.66
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>3,091,126.45</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3,091,126.45</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>3,038,986.45</b>
6111	Remuneraciones	2,806,365.72
6112	Bienes y Servicios	232,620.73
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>52,140.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	52,140.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-327,029.57</b>



*Katherine Torres Sales*  
 Directora AFIM



*Edduar Amarelido Chun Champet*  
 Alcalde Municipal

*Myriam Torres Pérez*  
 Encargada de Conta

*Marcos Patricio Pu Uz*  
 Auditor Interno

*Lic. Marcos Patricio Pu Uz*  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 3.701



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>9.421.000,00</b>	<b>10.534.376,58</b>	<b>19.955.376,58</b>	<b>15.462.157,51</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	32.280,00		32.280,00	27.122,00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30.370,00		30.370,00	84.648,55
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1.550,00		1.550,00	7.615,00
14	INGRESOS DE OPERACION	865.800,00		865.800,00	629.551,95
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	30.000,00		30.000,00	56.450,72
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.401.000,00	554.262,00	1.955.262,00	1.958.708,66
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	7.060.000,00	8.830.072,95	15.890.072,95	12.698.060,63
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.150.041,63	1.150.041,63	0,00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>9.421.000,00</b>	<b>10.534.376,58</b>	<b>19.955.376,58</b>	<b>12.952.010,35</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1.274.190,00	794.516,89	2.068.706,89	1.948.156,78
11	MEJORAMIENTO A LA SALUD Y EL AMBIENTE	2.112.805,00	2.708.083,03	4.820.888,03	2.700.013,60
12	RED VIAL	4.108.455,00	4.421.879,61	8.530.334,61	5.124.707,33
13	EDUCACION	768.985,00	1.819.492,23	2.588.477,23	1.381.866,37
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	645.000,00	215.105,70	860.105,70	813.255,70
15	TURISMO	511.565,00	127.978,12	639.543,12	575.472,57
16	ENERGIA ELECTRICA	0,00	376.743,00	376.743,00	337.960,00
17	COMUNICACIONES	0,00	70.578,00	70.578,00	70.578,00
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.510.147,16</b>

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	15.462.157,51
EGRESOS EJECUTADOS	12.952.010,35
superavir/deficit presupuestario	<u>2.510.147,16</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavir Presupuestario de UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON DIESCISEIS CENTAVOS

  
 Malinery Morales Sales  
 DIRECTOR DE AFIM



  
 Marcos Patrocinio Pu Uz  
 AUDITOR INTERNO

*Lic. Marcos Patrocinio Pu Uz*  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 3.701

  
 Edduar Amarillo Chuc Champet  
 Alcalde Municipal




## 6.4 Notas a los Estados Financieros

### 1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES AL 31 DE DICIEMBRE 2012

#### **NOTA No. 1**

##### **BASE LEGAL**

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso o) del Decreto 22-2010 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

#### **NOTA No. 2**

##### **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### **NOTA No. 3**

##### **PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

#### **NOTA No. 4**

##### **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**



Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**NOTA No. 5**

**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2,012 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q. 12,952,010.35, y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de diciembre de 2,012.

**NOTA No. 6**

**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de 2,008, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 1 de enero del 2011 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera –AFIM- El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

**NOTA No. 7**

**BANCOS**

El saldo que se refleja con base a la rendición de cuentas en el PGRIT02 al 31/12/2012 se refleja con un monto de Q. 3,544,186.07, dentro del cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

Saldo de Banco físico de la cuenta única al 31/12/2012 se cuenta con Q. 3,544,186.07  
 TOTAL PGRIT02 Q. 3,544,186.07

Origen de Cuenta	No. cuenta	Nombre	Saldo
Tesorería	No. 3-021-05114-7	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO A.C. CTA. FONDOS PROPIOS	Q 11,540.00
Tesorería	No. 3-732-00036-8	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO A.C. Cta. Única Pagadora	Q 3,528,058.07
Obras	NO. 51001073	Construcción Carretera paraje Chuitaca	Q 4,588.00
<b>Total</b>			<b>Q.3,544,186.07</b>



**NOTA No. 8**

**ANTICIPO**

El monto del anticipo según balance general al 31 de diciembre 2012 asciende a la cantidad de ochocientos mil doscientos veinticuatro quetzales exactos (Q. 800,224.00), integrado de la siguiente manera:

No de Contrato	Exp.	Nombre del Proyecto	Total
21-2010	9	Mejoramiento Camino sector Xemuxilic Abaj Tierra Blan	135,520.00
03-2012	52	Mejoramiento Camino Rural paraje Chomejabal	18,704.00
10-2012	62	Mejoramiento de vivienda Comunidad Choqui, patulup	98,000.00
11-2012	61	Ampliación Instituto Básico Fase II, Cabecera Municipal	103,000.00
13-2012	63	Ampliación Escuela Primaria Paraje Pasaquiquim Aldea Pitzal	52,000.00
14-2012	59	Produccion de Viveros Aldea Parraxchaj y Chocanuleu	50,600.00
20-2012	64	Perforación Pozo Mecanica Cabecera Municipal	82,000.00
21-2012	65	Mejoramiento Centro de Salud Tipo B Cabecera Municipal	90,400.00
23-2012	67	Mejoramiento Camino Rural Pachoc Aldea Tierra Blanca	90,000.00
24-2012	66	Construccion de Sistema de Agua Potable los Xiloj Aldea Buena Vista	80,000.00
<b>Total</b>			<b>Q.800,224.00</b>

**NOTA No. 9**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Esta cuenta cuyo saldo es de Q 80,110,884.58 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 25,930,640.74 millones, que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual está integrada de la siguiente forma:

<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	
Propiedad y Planta en operación	24,285,621.02
Maquinaria y Equipo	3,932,015.08
Tierras y Terrenos	337,124.55
Otros Activos Fijos	38,508.00
Bienes de Uso Comun	25,586,975.19
<b>TOTAL</b>	<b>53,880,243.84</b>



CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
Construcciones en Proceso de Uso Común	9,084,448.99
Construcciones en Proceso de Uso no Común	16,846,191.75
<b>TOTAL</b>	<b>25,930,640.74</b>

**NOTA No. 10**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)**

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de pre inversión, tales como: estudios, diseños, combustible para maquinaria pesada, pago de energía eléctrica para bombas de agua potable, mantenimiento de obras, El valor de la cuenta asciende a Q 1,005,387.41.

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social	1,005,387.41
<b>TOTAL</b>	<b>1,005,387.41</b>

**NOTA No. 11**

**CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR**

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados y proveedores de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre 2012. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q 49,542.05 miles con base en el Libro Mayor Auxiliar de Cuentas derivado a que no se ha determinado o cotejado con documentación física.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
118 PLAN DE PRESTACIONES	20,319.04
122 TIMBRE Y PAPEL SELLADO	4,572.45
201 IGSS	16,204.66
202 PRIMA DE FIANZA	945.90
205 ISR SOBRE DIETAS	7,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>49,542.05</b>



**NOTA No.12**

**INGRESOS (CUENTA 5000)**

Representa todos los ingresos percibidos por transferencias corrientes e ingresos propios municipales a través de las políticas de recaudación de la Municipalidad la cual asciende a Q. 2,764,096.88.

**NOTA No.13**

**EGRESOS (CUENTA 6000)**

Representa todos los gastos de funcionamiento realizados durante el ejercicio 2012 los cuales ascienden a Q 3,091,126.45.

El infrascrito Director de Administración Financiera Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán **Certifica:** que las notas a los estados financieros demuestra la integración de las cuentas contables reflejados en el Balance General y Documentadas con base a los documentos original que se encuentra en los archivos de la municipalidad.

  
Myriam Torres Pérez  
Encargada de Contabilidad

  
Kainery Méndez Sales  
Director AFIM



  
Marcos Patrocino Pu Uz  
Auditor Interno

  
Eduar Amarildo Chun Champet  
Alcalde Municipal



**Lic. Marcos Patrocino Pu Uz**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 3.701**



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No. 1

##### Falta de conciliación de saldos

##### Condición

Se confirmó que existen diferencias en los saldos de bancos, entre contabilidad y PGRIT02, por un valor de Q6,788.00. Esta diferencia se debió a la falta de operatoria de los siguientes documentos:

Boleta No. 48180980 de fecha 25 de julio por la cantidad de Q 82.00	
Boleta No. 48180821 de fecha 26 de julio por la cantidad de Q 678.00	
Boleta No. 64300728 de fecha 31 de julio por la cantidad de Q3,388.00	
Boleta No. 64300829 de fecha 31 de julio por la cantidad de Q1,252.50	
Boleta No. 64300837 de fecha 31 de julio por la cantidad de Q1,187.50	
Total	Q6,788.00

Estos documentos fueron operados en el sistema con fecha posterior al cierre del 31 de agosto 2012, por eso causan diferencia entre el saldo contable al 31 de agosto y lo reportado en el PGRIT2.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Sub numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo". La Norma 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.7 Conciliación de Saldos, segundo párrafo indica: "Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida



por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".

**Causa**

En la municipalidad no se cuenta con un servicio eficiente de internet, lo que ha dificultado el registro oportuno de la información contable.

**Efecto**

Las rendiciones de cuentas que se presentaron a la Contraloría General de Cuentas no presentaron saldos reales, limitando aspectos de razonabilidad, oportunidad y objetividad de la administración municipal.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que se dé solución al problema del internet, evitando así contar con documentos contables pendientes de registro.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 27 de febrero 2012, los responsables manifiestan: Por falta de internet no fueron operados oportunamente, pero a la fecha el Concejo Municipal, ya autorizó la contratación de un servicio de internet con velocidad adecuado para el sistema sicoin gl.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no es suficiente para desvanecer el hallazgo, considerando lo siguiente: 1) En la ejecución de la auditoria se determino que los documentos no fueron operados oportunamente, y 2) En su respuesta, los responsables manifiestan no haber operado oportunamente los registros contables.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	3,000.00
DIRECTOR AFIM	KALINERY (S.O.N.) MORALES SALES	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 2

### Deficiencia en la documentación de respaldo

#### Condición

En la revisión selectiva de la documentación de soporte, referente al renglón 062 Dietas para Cargos representativos, del Programa 01 Actividades Centrales, se estableció que en el ejercicio fiscal 2012, existe deficiencia en el procedimiento y control, para el pago de dietas para cargos representativos, ya que en la Municipalidad no se cuenta con un libro de asistencia a las sesiones de Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas y las citaciones para asistir a las reuniones se realizan de manera verbal o vía telefónica.

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

#### Causa

El Secretario Municipal y Director de AFIM, no han establecido procedimientos de control para el pago de Dietas a los integrantes del Concejo Municipal.

#### Efecto

Falta de transparencia en el pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal.

#### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de implementar políticas de control que garanticen el correcto y oportuno registro de las sesiones de Concejo Municipal, para que cada miembro de dicho órgano colegiado, perciba la remuneración justa por su asistencia a dichas actividades; y la Dirección de la AFIM cuente con documentación de soporte de los pagos efectuados por este concepto.



### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 27 de febrero 2012, los responsables manifiestan: Si tenemos documentación de respaldo que prueba que se ha cumplido con el procedimiento para las sesiones de Concejo. Si existen actas que no estaban firmadas por algunos miembros del Concejo pero es porque nos asesoraron mal, pensamos que con estar razonada el acta ya no es necesario la firma.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no es suficiente para desvanecerlo, ya que al momento de revisión de las planillas de dietas, estas no contaban con la documentación de soporte necesaria.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	5,000.00
SINDICO I	EFRAIN (S.O.N.) AJTUN GUOX	5,000.00
SINDICO II	LORENZO (S.O.N.) ARGUETA IXCOY	5,000.00
CONCEJAL I	SILVERIO INOCENCIO IXCOY BATEN	5,000.00
CONCEJAL II	AGUSTIN (S.O.N.) IXCOY CHANCHAVAC	5,000.00
CONCEJAL III	OSCAR LEONARDO CHAMPET ARGUETA	5,000.00
CONCEJAL IV	GUZMAN (S.O.N.) ROJAS RAMON	5,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	FREDY EDUARDO ALVARADO BARRIOS	5,000.00
DIRECTOR AFIM	KALINERY (S.O.N.) MORALES SALES	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 45,000.00</b>

### **Hallazgo No. 3**

#### **Cuentas bancarias no canceladas**

#### **Condición**

Al realizar el análisis del área de caja y bancos, se verifico que existen varias cuentas bancarias con saldo cero, que corresponden a proyectos ya finalizados que aún no han sido canceladas en el SICOIN GL y sistema bancario, las cuales se describen a continuación: 1) Cta. 020180088291 de Banco Industrial a nombre de Construcción de Camino Aldea Chocanileo San Bartolo Aguas Calientes, 2) Cta. 051000107318931 de Banco de Occidente a nombre de Construcción de Carretera Paraje Chuitaca 3) Cta. 302108303618954 (no hay información a que banco pertenece) a nombre de reforestación Cerro Q´ekNail Cabecera Municipal.

#### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría



---

General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, Sub numeral 6.15 Control de Cuentas Bancarias, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros".

### **Causa**

El Director de AFIM, no ha priorizado la necesidad de efectuar los trámites necesarios para la cancelación de las cuentas bancarias que la municipalidad ha dejado de utilizar.

### **Efecto**

Gastos innecesarios, ya que los bancos cobran por el manejo y uso de las cuentas bancarias, aun cuando éstas no tengan movimiento.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, con el fin de gestionar la cancelación de las cuentas bancarias citadas anteriormente.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 27 de febrero 2012, los responsables manifiestan: Ya se esta realizando las gestiones necesarias para cancelar las cuentas de los distintos proyectos, pero por procedimientos bancarios no se ha podido realizar la cancelación, la cual esperamos que a la brevedad posible se solucione o se documente la negativa del banco en la cancelación de dichas cuentas.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no es suficiente para desvanecer el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	3,000.00
DIRECTOR AFIM	KALINERY (S.O.N.) MORALES SALES	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento en Rendición de Cuentas

##### Condición

La Municipalidad, en los primeros dos cuatrimestres del periodo 2012, no cumplió con enviar la rendición de cuentas, dentro de los primeros cinco días hábiles después de terminado el mes al que corresponde, a la Contraloría General de Cuentas; causando atrasos en las rendiciones de: enero cuarenta y dos (42) días, febrero veintitrés (23) días, marzo cuarenta y dos (42) días, abril dos (02) días, mayo cuatro (4) días, julio quince (15) días y agosto doce (12) días.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, reformado por el Artículo 28 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República, indica: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a) b) c) d)...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y...".

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Rendición de Cuentas, indica: "La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, operaciones, sobre la base de una medición adecuada en la calidad de la gestión institucional e informe a la sociedad civil y entes contralores y rectores"; el Artículo 2 Plazos, Períodos y contenido de la información, Numeral III En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Inciso a), indica: "Operaciones de la caja fiscal con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior"; El Inciso c), indica: "Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad WEB (SICOINWEB), deberán entregar su información de la caja consolidada



(Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico".

**Causa**

Las personas responsables de la rendición de cuentas, no están cumpliendo con los plazos establecidos en la normativa para este requisito, evidenciando falta de control y supervisión.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe requerir al Director de AFIM, el cumplimiento en los plazos estipulados en la Ley para la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los plazos estipulados en Ley.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 27 de febrero 2012, los responsables manifiestan: Ya se arreglo el internet, que era la causa de este problema, ya que por la señal deficiente, a veces se envía información que no llega a su destinatario y por eso en ocasiones se envían informes y después teníamos reclamos que no se había enviado por la mala señal y nos tocaba enviarlo de nuevo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no es suficiente para desvanecer el mismo, ya que no demostraron haber realizado las gestiones necesarias para solventar este problema, durante el periodo 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	3,000.00
DIRECTOR AFIM	KALINERY (S.O.N.) MORALES SALES	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 2

### Incompatibilidad de funciones

#### Condición

Mediante Acta No. 0006-2012 de fecha 20 de enero de 2012, el Concejo Municipal nombro al Alcalde Municipal, Sindico Primero y Concejal Primero para integrar la Comisión de Probidad; así mismo, nombró al Sindico Primero y Concejal Primero para integrar la Comisión de Finanzas; comprobando con esto, que fueron asignadas a las mismas personas, funciones de autorización de pagos y de fiscalización.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 35 (Reformado por el Artículo 7 del Decreto Número 22-2010) Atribuciones Generales del Concejo Municipal, literal d), indica: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". El Artículo 53 (Reformado por el Artículo del Decreto Número 22-2010) Atribuciones y obligaciones del Alcalde, indica: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa, y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad". El Artículo 54 Atribuciones y deberes de Síndicos y Concejales, literal f), indica: "Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal".

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, Sub numeral 1.5 Separación de Funciones, indica que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación".



**Causa**

El Concejo Municipal no se percató, al momento de conformar las distintas comisiones, que estaba delegando funciones de autorización y fiscalización en una misma persona.

**Efecto**

Perdida de la independencia e imparcialidad de los miembros de la Comisión de Finanzas, en la elaboración de los informes que deben presentar al Concejo Municipal, ya que quienes autorizan los pagos, son también quienes evalúan la calidad del gasto municipal.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe proceder a reorganizar las comisiones, a efecto de garantizar una administración transparente, evitando que una misma persona tenga el control total de un proceso; en este caso, quien autoriza los pagos, no debe ser el mismo que los fiscaliza.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 27 de febrero 2012, los responsables manifiestan: Ya se realizó una reestructuración de las comisiones, para evitar la incompatibilidad de funciones que teníamos anteriormente.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no es suficiente para desvanecer el mismo, ya que la reorganización de las comisiones, se llevo a cabo con fecha posterior a la notificación de este hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	8,000.00
SINDICO I	EFRAIN (S.O.N.) AJTUN GUOX	8,000.00
SINDICO II	LORENZO (S.O.N.) ARGUETA IXCOY	8,000.00
CONCEJAL I	SILVERIO INOCENCIO IXCOY BATEN	8,000.00
CONCEJAL II	AGUSTIN (S.O.N.) IXCOY CHANCHAVAC	8,000.00
CONCEJAL III	OSCAR LEONARDO CHAMPET ARGUETA	8,000.00
CONCEJAL IV	GUZMAN (S.O.N.) ROJAS RAMON	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 56,000.00</b>



## Hallazgo No. 3

### Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

#### Condición

En la evaluación realizada al renglón 011 personal permanente, del Programa 1 Actividades Centrales, se comprobó que la municipalidad no está cumpliendo con pagar el salario mínimo establecido en ley, a los trabajadores que laboran a tiempo completo; tal es el caso del Encargado de Almacén y el Administrador de Baños Termales.

#### Criterio

La Constitución Política de la República, Artículo 109 Trabajadores por planilla, establece: "Los trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas que laboren por planilla, serán equiparados en salarios, prestaciones y derechos a los otros trabajadores del Estado".

El Decreto Número 1-87 del Congreso de la República, Ley de Servicio Municipal, Artículo 44 Derechos de los Trabajadores Municipales, establece: "Los trabajadores municipales gozan de los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, los contenidos en esta ley, sus reglamentos y además los siguientes: ...i) A un salario justo que le permita una existencia decorosa de acuerdo a las funciones que desempeñe y a los méritos de su actividad personal y de acuerdo con las posibilidades económicas de la municipalidad en cuestión".

El Acuerdo Gubernativo 520-2011, establece la fijación de los salarios mínimos vigentes en ejercicio fiscal 2012 para las actividades no agrícolas de Q2,074.00 mas bonificación de Q250.00 mensual, para un total de Q2,324.00.

#### Causa

Inobservancia de las disposiciones legales en materia laboral, aplicables a los trabajadores municipales, por parte del Concejo Municipal.

#### Efecto

Riesgo de litigios derivados de incumplimiento a leyes aplicables en materia laboral, que pondrían en riesgo las actividades laborales y las finanzas de la Municipalidad.

#### Recomendación

El Concejo Municipal, debe adoptar las medidas necesarias, a efecto de cumplir con el pago del salario mínimo establecido para el periodo fiscal 2013.



### Comentario de los Responsables

Mediante oficio s/n de fecha 27 de febrero 2012, los responsables manifiestan: Ya se están realizando los acuerdos de Concejo necesarios y los ajustes presupuestarios para poder cancelarle a los empleados el salario mínimo que establece la Ley.

### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan las deficiencias en el comentario de sus comentarios.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	6,000.00
SINDICO I	EFRAIN (S.O.N.) AJTUN GUOX	6,000.00
SINDICO II	LORENZO (S.O.N.) ARGUETA IXCOY	6,000.00
CONCEJAL I	SILVERIO INOCENCIO IXCOY BATEN	6,000.00
CONCEJAL II	AGUSTIN (S.O.N.) IXCOY CHANCHAVAC	6,000.00
CONCEJAL III	OSCAR LEONARDO CHAMPET ARGUETA	6,000.00
CONCEJAL IV	GUZMAN (S.O.N.) ROJAS RAMON	6,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 42,000.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Falta de Reglamento Interno de Trabajo

##### Condición

Se comprobó que la municipalidad no cuenta con reglamento interno de trabajo, el cual, entre otros objetivos, permita establecer el perfil de los distintos puestos de trabajo en las dependencias municipales.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 34 Reglamentos Internos (Reformado por el artículo 6 del Decreto Número 22- 2010), establece: "El Consejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de administración municipal".

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la



Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, Sub numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, indica: "La máxima autoridad de la entidad, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

### **Causa**

Inobservancia de la normativa relacionada a la administración de personal.

### **Efecto**

Al carecer de instrumentos administrativos relacionados con las funciones y actividades que realizan los empleados municipales, la responsabilidad recae únicamente en las personas encargadas de las dependencias administrativas y operativas, generando riesgos en dualidad de actividades y la realización de funciones incompatibles.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de que se elaboren los reglamentos internos de funcionamiento y organización, que contengan las disposiciones legales que garanticen la buena marcha en la administración municipal, para que posteriormente pueda ser de aplicación general y de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de la Municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 27 de febrero 2012, los responsables manifiestan: Queremos manifestarle al señor licenciado, que probablemente al momento de que se solicitaron la presentación de los documentos, tal vez no fueron presentados y que probablemente no se les tomo en cuenta por no ser documentos actualizados, pero lo cual en ningún momento debió haberse tomado como inexistencia de documentos, pues estos existen, por lo cual adjunto a la presente hacemos llegar fotocopias de los documentos en mención. Manifestamos además que ya se está trabajando en la actualización de los respectivos manuales y reglamentos, puesto que ya se contrató a un profesional para que elabore dichas modificaciones a los manuales y reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la municipalidad.



### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que mediante OFICIO-AF-CGC-SBAT-DAM-05-630-2012-2013 de fecha 24 de enero 2013, se solicito la exhibicion los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal, sin obtener respuesta de los responsables para la valoración correspondiente. Por lo anterior, tampoco pueden ser susceptibles de valoración para el desvanecimiento de las deficiencias, los documentos presentados por los responsables, ya que no es posible determinar si los mismos ya existian o fueron creados posterior a la fecha de notificación del hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 3, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	3,000.00
SINDICO I	EFRAIN (S.O.N.) AJTUN GUOX	3,000.00
SINDICO II	LORENZO (S.O.N.) ARGUETA IXCOY	3,000.00
CONCEJAL I	SILVERIO INOCENCIO IXCOY BATEN	3,000.00
CONCEJAL II	AGUSTIN (S.O.N.) IXCOY CHANCHAVAC	3,000.00
CONCEJAL III	OSCAR LEONARDO CHAMPET ARGUETA	3,000.00
CONCEJAL IV	GUZMAN (S.O.N.) ROJAS RAMON	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 21,000.00</b>

### **Hallazgo No. 5**

#### **Ejecución de funciones que no corresponden**

#### **Condición**

En la revision revisión selectiva de proyectos ejecutados mediante el Programa 11, Mejoramiento a la Salud y Ambiente, se comprobó que el Concejo Municipal limitó las funciones de la Junta de Cotización, en la adjudicación realizada al Proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable, Barrio Xiloj, Aldea Buena Vista, San Bartolo Agua Calientes"; ya que según consta en el Punto SEGUNDO del Acta de Adjudicación No. 048-2012 de fecha 21 de diciembre 2012, la Junta de Cotización adjudicó el referido proyecto a la empresa Servicom, la cual oferto a un precio de Q.385,000.00 con un plazo de ejecución de dos meses; sin embargo, el Concejo Municipal indicó que la obra debía adjudicarse a la empresa TENCOM, la cual ofertó a un precio de Q.400,000.00 con un plazo de ejecución de cuatro meses.

#### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones



del Estado, Artículo 10 Juntas de Licitación y Cotización, indica: "La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio". El Artículo 36 Aprobación de la Adjudicación, indica: "Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, esta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta, la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada. Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta, quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad superior dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente".

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 35 (Reformado por el Artículo 7 del Decreto Número 22-2010) Atribuciones Generales del Concejo Municipal, literal u), indica: "Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde".

### **Causa**

El Concejo Municipal, no permite que la Junta de Cotización cumpla a cabalidad con sus atribuciones, influyendo en las decisiones de la misma.

### **Efecto**

Menoscabo a las finanzas municipales, al adjudicar la ejecución de obras a empresas cuyas ofertas no son las más convenientes.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, no debe influir en las decisiones tomadas por la Junta de Cotización, debiendo hacer uso de su autoridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 27 de febrero 2012, los responsables manifiestan: Nosotros actuamos de buena fe al improbar la adjudicación de la Junta, ya que tenemos pruebas de que la oferta más barata no era lo que más le convenía a los intereses de nuestro municipio, por eso dimos instrucciones de modificar la adjudicación.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlo, considerando lo siguiente: 1) El Concejo Municipal conoció de los resultados del concurso, sin haber sido notificados con las formalidades de Ley; 2) El Concejo Municipal improbo las actuaciones de la Junta de Cotización, sin utilizar los mecanismos legales establecidos; 3) Los documentos examinados por la comisión de auditoría demuestran intervención del Concejo Municipal en el proceso de adjudicación sin observar el debido proceso.

**Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia número DAJ-D-M-114-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>400,000.00</b>
SINDICO I	EFRAIN (S.O.N.) AJTUN GUOX	
SINDICO II	LORENZO (S.O.N.) ARGUETA IXCOY	
CONCEJAL I	SILVERIO INOCENCIO IXCOY BATEN	
CONCEJAL II	AGUSTIN (S.O.N.) IXCOY CHANCHAVAC	
CONCEJAL III	OSCAR LEONARDO CHAMPET ARGUETA	
CONCEJAL IV	GUZMAN (S.O.N.) ROJAS RAMON	
<b>Total</b>		<b>Q. 400,000.00</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROLANDO CHUN CAPRIEL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	FIDEL OLEGARIO SONTAY SICA	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	PEDRO IXCOY HERRERA	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	AGUSTIN IXCOY CHANCHAVAC	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	CRESENCIO CHAN CAPRIEL	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	PEDRO TORREZ TZARAX	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	ATANACIO ITZEP	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	CESAR ADAN BARILLAS ALONZO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
9	JUAN ISIDRO LARIAS SANIC	DIRECTOR AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
10	ROBERTO VASQUEZ RIVAS	DIRECTOR PLANIFICACION	01/01/2012 - 14/01/2012
11	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
12	EFRAIN AJTUN GUOX	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
13	LORENZO ARGUETA IXCOY	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
14	SILVERIO INOCENCIO IXCOY BATEN	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
15	AGUSTIN IXCOY CHANCHAVAC	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
16	OSCAR LEONARDO CHAMPET ARGUETA	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
17	GUZMAN ROJAS RAMON	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
18	FREDY EDUARDO ALVARADO BARRIOS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
19	KALINERY MORALES SALES	DIRECTOR AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
20	FREDY BALDEMAR LOPEZ MARTINEZ	DIRECTOR PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012
21	MARCOS PATROCINIO PU UZ	AUDITOR INTERNO	01/03/2012 - 31/12/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. ERICK ELVIN SOTO PEREZ  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO  
Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

Somos una municipalidad democrática que promueve los valores y fortalece la organización y desarrollo de las comunidades urbanas y rurales, en la línea de gestión y autogestión, incidiendo en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales a nivel local y nacional, para mejorar la calidad de vida de la población .

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

Ser un gobierno municipal moderno, transparente, eficiente, auto sostenible, democrático, representativo de los intereses de la población del municipio, con capacidad técnica, administrativa y financiera para promover la participación comunitaria de forma organizada e integral .

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.



---

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad cuenta con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



# 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

**MUNICIPALIDAD DE: SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE TONICAPAN**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

Nº.	CODIGO SISP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	105119	Mejoramiento sistema de agua potable y red de distribución, Aldea Chocanculul, San Bartolo Aguas Calientes	01-2012.	02/05/2012	22	CONSTRUCTORA TERCOM	07/05/2012	09/08/2012	Q. 885,000.00	/	Q. 885,000.00	100%	100%	
2	105362	Mejoramiento Camino Rural/Panajol, Aldea Pochuchup, San Bartolo Aguas Calientes	02-2012.	02/05/2012	21 Y 22	CONSTRUCTORA LS.	14/05/2012	13/08/2012	Q. 501,762.99		Q. 501,762.99	100%	100%	
3	105359	Mejoramiento de Camino Rural/Panajol, Chonajabal, Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes	03-2012.	04/05/2012	22	CONSTRUCTORA TECNICA DE OCCIDENTE	15/05/2012	PENDIENTE	Q. 457,600.00		Q. 374,080.00	80%	100%	
4	103657	Circulación de Torques de Distribución de sistema de Agua Potable Cabecero Municipal, San Bartolo Aguas Calientes	04-2012.	08/05/2012	22	CONSTRUCTORA HAVELY	14/05/2012	10/10/2012	Q. 500,000.00		Q. 500,000.00	100%	100%	
5	105171	Construcción de Centro de Atención a la Comunidad Aldea Petulup, San Bartolo Aguas Calientes	05-2012.	08/05/2012	21 Y 22	CONSTRUCTORA HILLY	21/05/2012	16/11/2012	Q. 600,000.00		Q. 600,000.00	100%	100%	
6	105185	Ampliación Escuelas Primarias/Aldea Chiquil, San Bartolo Aguas Calientes	06-2012.	08/05/2012	21 Y 22	SICCAA	21/05/2012	04/10/2012	Q. 450,000.00		Q. 450,000.00	100%	100%	
7	105340	Mejoramiento de Camino Rural/Panajol, Comapa, Aldea Proboch, San Bartolo Aguas Calientes	07-2012.	15/06/2012	21 Y 22	CONSTRUCTORA ECOLOGICA	04/07/2012	04/10/2012	Q. 400,000.00		Q. 400,000.00	100%	100%	
8	117755	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL/ INHAUSTO Y CONFORMACION DE FUENTE DE TUBERIA BURBUJA FUENTE/PAJUNING A FARMACIA	08-2012.	27/07/2012	21 Y 22	CONSTRUCTORA YOUTH	03/08/2012	19/10/2012	Q. 383,400.00		Q. 383,400.00	100%	100%	
9	43931	Mejoramiento Camino Rural/ Panajol, Pochucaldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes	23-2012.	26/12/2012	21 Y 22	CONSTRUCTORA TERCOM	27/12/2012	PENDIENTE	Q. 450,000.00		Q. 90,000.00	20%	20%	
10	105182	Construcción de Sistema de Agua Potable/Burro Los Xolaj, Pericje Chonuj, Aldea Buena Vista, San Bartolo Aguas Calientes	24-2012.	26/12/2012	21 Y 22	CONSTRUCTORA TERCOM	27/12/2012	PENDIENTE	Q. 400,000.00		Q. 80,000.00	20%	20%	

## 2. Reporte de Ejecución de Obras por Contrato



11	605352	Requerimiento de construcción de Chaparral, Aldas Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes	25-2012.	26/12/2012	21 Y 22	CONSTRUCCION ECOLOGICA	28/12/2012	PENDIENTE	Q. 300.000,00	Q. 60.000,00	20%	20%
12	605323	Requerimiento de Comité Kuch'ik'asucules, Aldas Purmaschuj, San Bartolo Aguas Calientes	26-2012.	26/12/2012	21 Y 22	CONSTRUCCION ECOLOGICA	28/12/2012	PENDIENTE	Q. 600.000,00	Q. 110.000,00	20%	20%

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Referenciadas con un asterisco)

Lugar y fecha: SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES 23/01/2013

  
I. DIRECTOR DE ASIM

TESORERIA MUNICIPAL  
DE SAN BARTOLO  
Departo de Totoncapán  
Guatemala, C.A.

  
I. DIRECTOR MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL  
EDUARDO AMARILLO CHUM  
CHAMPET

  
I. Alcalde Municipal

Lic. Marcos Patricio Pu Uj  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 3.701



### 11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE: SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
 EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION, **DIFERENTE CATEGORIA**  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	ASIECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	DICIEMBRE DE 2012		FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
1	119428	Saneamiento (extraccion de basura) , cabecera municipal y baños termales S.A.C.	21	ODIMAR Y PRIMAVERA	17/08/2012	10/09/2012	Q. 27,805.00			Q. 27,805.00	100%	100%
2	119210	Mejoramiento de biblioteca (instalacion de puertas y balcones), Cabecera municipal	21	ESTRUCTURAS JUAQUIN	13/07/2012	18/09/2012	Q. 16,500.00			Q. 16,500.00	100%	100%
3	119172	Reparacion equipo de amplificacion municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes	22	ESTRUCTURAS JUAQUIN	03/08/2012	03/08/2012	Q. 3,540.00			Q. 3,540.00	100%	100%
4		Actividades sociales ( feria ) Tzanjon y Tierra Blanca	21	NUEVA DIVERSION, LA GENIAL	18/05/2012	18/05/2012	Q. 40,000.00			Q. 40,000.00	100%	100%
5	109052	Equipamiento instituto basico por cooperativa (equipo de computo) aldea Tierra Blanca	35-15	CENTRO DE CAPACITACION Y COMERCIO	30/03/2012	30/03/2012	Q. 45,000.00			Q. 45,000.00	100%	100%
6	108676	Mejoramiento instituto basico (pavimento) chocaculeu	21	TRANSPORTES REYES	23/03/2012	23/03/2012	Q. 96,332.00			Q. 77,159.70	100%	100%
7	110022	Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas ( iluminacion ) area Urbana Sn. Bartolo. A.C.	22	TRANSPORTES REYES	23/03/2012	27/03/2012	Q. 15,661.50			Q. 15,661.50	100%	100%

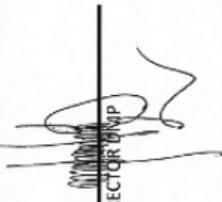


8	109998	Mejoramiento Instalaciones deportivas y recreativas (circulación) Campo de fútbol, Aldea Tierra Blanca	22	TRANSPORTES REYES	23/03/2012	29/03/2012	Q. 18,800.00		Q. 18,800.00	100%	100%
9	118589	Mejoramiento centro turístico ( baños Termales), San Bartolo Aguas Calientes	21	DEPOSITO EMANUEL	01/06/2012	01/06/2012	Q. 40,038.00		Q. 40,038.00	100%	100%
10	110004	agua ( potabilizacion de agua ) Area Urbana San Bartolo Aguas Calientes	22	PROCHEINSA Y FERRETERIA EBEN EZER	09/03/2012	16/03/2012	Q. 37,445.20		Q. 37,445.20	100%	100%
11	118596	Mejoramiento baños termales, ( poliducto),Sn Aguas Calientes	22	PROCHEINSA Y FERRETERIA EBEN EZER	15/02/2012	15/02/2012	Q. 35,546.90		Q. 35,546.90	100%	100%
12	112009	Mejoramiento sistema de agua potable ( construcción TD)area Urbana San Bartolo Aguas CalientesArea Urbana	22	CONSTRUCTOR A NAVELY	30/03/2012	24/04/2012	Q. 69,500.00		Q. 69,500.00	100%	100%
13	111638	Mejoramiento Infraestructura de telefonía e internet, Municipalidad de Sn. Bartolo A.C.	22	DISEÑO Y REMODELACION	18/05/2012	18/05/2012	Q. 70,578.00		Q. 70,578.00	100%	100%
14	109677	Remodelacion del edificio municipal, cabecera municipal	21	DISEÑO Y REMODELACION	18/05/2012	18/05/2012	Q. 89,886.00		Q. 89,886.00	100%	100%
15	108668	Mejoramiento sistema de agua potable ( captaciones linea de conduccion y distribucion),PARAJE CHIRIJAJUYUP	32-15	CONSTRUCTOR A TENCOM	16/03/2012	16/03/2012	Q. 29,550.00		Q. 29,550.00	100%	100%
16	108153	Mejoramiento sistema de agua potable ( construcción captacion), Baños Termales, Sn. Bartolo A.C.	29-02	FERRETERIA EBEN EZER	15/02/2012	15/02/2012	Q. 49,070.80		Q. 49,070.80	100%	100%



17	108151	Mejoramiento sistema de agua potable (línea conducción y distribución),	31-51	TRANSPORTES REYES	15/02/2012	15/02/2012	Q. 25.746,00	Q. 25.746,00	100%	100%
18	110010	Ampliación de escuela (construcción de Sanitarios), Chuitojanich	22	FERRERIA EBEN EZER	23/03/2012	23/03/2012	Q. 21.453,52	Q. 21.453,52	100%	100%
19	111096	Mejoramiento de escuela primaria(construcción de bodega) Area Urbana Sn Bartolo	22	COMICE	16/03/2012	16/03/2012	Q. 66.509,00	Q. 66.509,00	100%	100%
20	91005	Ampliación redes y líneas eléctricas de distribución, conversión de 1 línea a 2 fases de conexión de paraje paxactup	21	EL REAMINGO	29/11/2012	29/11/2012	Q. 90.000,00	Q. 90.000,00	100%	100%
21	122054	Mejoramiento centro turístico ( baños Termales), San Bartolo Aguas Calientes	21	REYES	05/03/2012	05/03/2012	Q. 12.833,70	Q. 12.833,70	100%	100%
22	122052	Mejoramiento escuela primaria paraje Chuixacol, Aldea Pitzal	21	REYES	09/11/2012	04/12/2012	Q. 4.558,50	Q. 4.558,50	100%	100%
23	122051	Mejoramiento sistema de agua potable, area urbana San Bartolo Aguas Calientes	21	REYES	09/11/2012	04/12/2012	Q. 54.230,00	Q. 54.230,00		

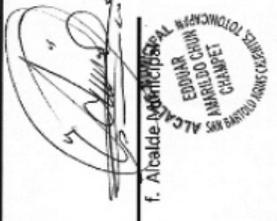
Lugar y fecha: San Bartolo Aguas Calientes, 23/01/2012

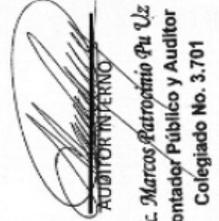
  
**DIRECTOR DIMP**



  
**DIRECTOR DE AFIM**  
 TESORERIA MUNICIPAL  
 DE SAN BARTOLO  
 Depto de Totonicapán  
 Guatemala, C. A.



  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
 EDUARDO CHUIN  
 CHUMPEI

  
**AUDITOR INTERNO**  
 Lic. Marcos Patrocinio Pu Uz  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 3.701



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
 EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: **RED VIAL**  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

Nº.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA		COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	A EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	A EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
					INICIO	FINALIZA				VALOR	%	
1	119606	Mantenimiento (Macanaria), Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes	21	RAPI - FRENOS	10/08/2012	10/08/2012	Q. 62.535,00			Q. 62.535,00	100%	100%
2	110001	conservación puente vehicular(fuerzo muro de aporroche) area urbana San Bartolo Aguas C.	22	TRANSPORTE REYES	23/03/2012	30/03/2012	Q. 7.400,00			Q. 7.400,00	100%	100%
3	118586	Mejoramiento camino rural, (instalación de transversales, diferentes comunidades, Sr. Bartolo, Aguas Calientes	32-15	TRANSPORTE REYES	13/07/2012	16/07/2012	Q. 6.160,00			Q. 6.160,00	100%	100%
4	117286	Mantenimiento de maquinaria (conboy), San Bartolo Aguas Calientes	2903	GENTRAC	01/06/2012	27/06/2012	Q. 10.186,37			Q. 10.186,37	100%	100%
5	118620	Mejoramiento camino rural, conformación de razanito aldea Choqui, Paxactup, Nueva Esperanza y finalza en Nueva Linda	32-15	ODIMAR	20/06/2012	13/07/2012	Q. 13.775,00			Q. 13.775,00	100%	100%
6	118419	Mejoramiento camino rural, (instalación de transversales Barrio Chuminix	22	TRANSPORTE REYES	16/03/2012	30/03/2012	Q. 6.160,00			Q. 6.160,00	100%	100%
7	118430	Mantenimiento de maquinaria (conboy), San Bartolo Aguas Calientes	21	GENTRAC	03/06/2012	30/07/2012	Q. 82.815,66			Q. 82.815,66	100%	100%
8	118438	Mejoramiento camino rural, bacheo y conformación de razanito de Calel a Patuney	22	GENTRAC Y ODIMAR	30/03/2012	13/04/2012	Q. 65.037,51			Q. 65.037,51	100%	100%
9	118444	Mejoramiento camino rural, conformación de razanito y bacheo(Rastro, Chomatzan, Añunes, Pachinaj, xechic, xepoc, los reyes	29	ODIMAR			Q. 24.822,00			Q. 24.822,00	100%	100%
10	118444	Mejoramiento camino rural, conformación + balasto	22	ODIMAR	05/02/2012	05/03/2012	Q. 40.917,50			Q. 40.917,50	100%	100%

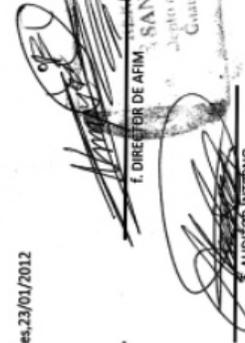


11	118510	Mejoramiento camino rural, bacheo y conformación de razante	PENDIENTE	ODIMAR	01/06/2012	03/06/2012	Q. 14.325,45		Q. 14.325,45	100%	100%
12	118532	Mejoramiento camino rural, bacheo y conformación + balasto de Tzanton a Pachuchup	22	GENTRAC-AGREGADOS DE OCCIDENTE	30/03/2012	12/04/2012	Q. 88.205,59		Q. 88.205,59	100%	100%
13	112111	Mejoramiento camino rural, (instalación de drenaje pluvial, Paraje Xeebaaj)	22	TRANSPORTE REYES	28/02/2012	25/04/2012	Q. 54.275,00		Q. 54.275,00	100%	100%
14	118544	Mejoramiento camino rural, bacheo y conformación de Tierra Blanca a Buena Vista	32-15	ODIMAR	18/05/2012	18/05/2012	Q. 35.884,82		Q. 35.884,82	100%	100%
15	114548	Mejoramiento camino rural, conformación de razante	PENDIENTE	ODIMAR	18/05/2012	18/05/2012	Q. 28.254,00		Q. 28.254,00	100%	100%
16	109990	Mejoramiento camino rural, (balasto) Chojoyam a Chocaculeu	PENDIENTE	EVEN - EZER	28/03/2012	30/03/2012	Q. 61.688,00		Q. 61.688,00	100%	100%
17	109036	Mejoramiento camino rural, (construcción de carrileras) Paraje Xejuyup, Aldea Pitzal	PENDIENTE	TRASPORTE REYES	03/03/2012	03/03/2012	Q. 71.580,00		Q. 71.580,00	100%	100%
18	109489	Mejoramiento de camino rural (apertura), Paraje Xesiguan	22	CONSTRUCTORA KELLY	29/06/2012	29/06/2012	Q. 75.892,00		Q. 75.892,00	100%	100%
19	111548	Mejoramiento de camino rural (apertura) paraje Tzanjuyup	29	CONSTRUCTORA YUDIT	16/03/2012	16/04/2012	Q. 85.000,00		Q. 85.000,00	100%	100%
20	129343	Mejoramiento camino rural entrada a parraschaj a paraje Chutoljanich	21	ODIMAR	01/08/2012	30/09/2012	Q. 55.580,00		Q. 55.580,00	100%	100%
21	129346	Mejoramiento camino rural, paraje Retaljac a paraje Balacera	21	ODIMAR	05/10/2012	20/10/2012	Q. 37.250,00		Q. 37.250,00	100%	100%
22	129345	Mejoramiento camino rural, de Centro Pachuchup a Pasulaj	21	ODIMAR	21/10/2012	30/10/2012	Q. 12.635,00		Q. 12.635,00	100%	100%

Lugar y fecha: San Bartolo Aguas Calientes, 23/01/2012



F. DIRECTOR GENERAL



F. Alcalde Municipal

Lic. Marcos Patrocinio (P) Ux  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 3.701



---

## 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

DE ACUERDO A LA INFORMACION REQUERIDA Y PROPORCIONADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO, AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, DURANTE EL PERIODO 2012 NO SE EJECUTARON PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL



# 11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN  
**REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE TOTONICAPAN**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FCHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATIST A	FECHA DE INICIO		EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO DE 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
									INICIO	FINALIZA			VALOR	%	
1	88746	AMPLIACION ESCUELA PARAJE CHOTZAGUE			25-2011	01/12/2011	Q. 630.000,00	KELLY	21/11/2011	20/04/2012	Q. 444.898,34	Q. 194.000,00	Q. 638.898,34	100%	100%
2	73599	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CAMINO BAÑOS TERMALES	124-2011		25-2011	06/11/2011	Q. 560.875,00	LS	21/11/2011	09/02/2012	Q. 351.240,00	Q. 156.635,00	Q. 507,875,00	100%	100%
3	54517	MEJORAMIENTO DE CALLE PUENTE PACHINAJA PARAJE CHOTZAGUE	01-2012		17-2010	16/08/2010	Q. 1.300.000,00	KELLY	Q. 40.420,00	09/12/2010	Q. 1.260.000,00	Q. 100.000,00	Q. 1.300.000,00	100%	100%
4	68741	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION PARA MUJERES, CAB. MPAL	198-2011		20-2011	10/10/2011	Q. 554.930,00	TENCOM	21/10/2011	08/03/2012	Q. 102.330,00	Q. 362.366,00	Q. 554.696,00	100%	100%
5	109479	INSTALACION DE GAVIONES RIO PALMERAS DE PACHINAJ	07-2012		9-2012	30/07/2012	Q. 334.000,00	KRCC	08/08/2012	08/11/2012	0	0	Q. 334.000,00	100%	100%
6	69609	MEJORAMIENTO VIVIENDA, Aldeas Paaboch, chiorral, Tierra Blanca Xeebas, parajas, Chuij, Catrijmalujup y chotzague	37-2012		16-2012	05/10/2012	Q. 480.000,00	ICVC	03/10/2012	0	0	0	Q. 81.000,00	20%	60%
7	94599	AMPLIACION INSTITUTO BASICO FASE II, CABECERA MUNICIPAL	36-2012		11-2012	06/10/2012	Q. 515.000,00	ICVC	10/10/2012	0	0	0	Q. 103.000,00	20%	60%
8	94610	ASISTENCIA Y NUTRICIONAL Aldea Choqui	36-2012		12-2012	09/10/2012	Q. 215.000,00	ICVC	03/10/2012	0	0	0	Q. 43.000,00	20%	60%
9	94602	AMPLIACION ESCUELA PARAJE PASAJUQUIM	38-2012		13-2012	09/10/2012	Q. 280.000,00	ICVC	03/10/2012	0	0	0	Q. 50.000,00	20%	
10	94604	PRODUCCION VIVEROS, Aldeas Parrachaj y Chucmanleu	46-2012		14-2012	02/10/2012	Q. 250.000,00	ICVC	04/10/2012	0	0	0	Q. 50.000,00	20%	
11	94607	AMPLIACION INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA TIERRA BLANCA	41-2012		15-2012	19/10/2012	Q. 415.000,00	DICO	18/10/2012	0	0	0	Q. 53.000,00	20%	67%



12	94604	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, PARAJE RISTALJOC ALDEA CHOCANILEU	85-2012	30082012	16-2012	17102012	Q. 310.000,00	ICYC	18102012	0	0	0	Q. 82.000,00	20%	60%
13	94606	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CENTRO ALDEA TZANJON	46-2012	30082012	17-2012	17102012	Q. 410.000,00	ICYC	18102012	0	0	0	Q. 82.000,00	20%	60%
14	94605	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FACUNTZE PARAJE CHOTZAGUE	48-2012	30082012	18-2012	17102012	Q. 310.000,00	DIGO	18102012	0	0	0	Q. 82.000,00	20%	60%
15	94600	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL PARAJE 9 PINOS	47-2012	30082012	18-2012	17102012	Q. 460.000,00	DIGO	18102012	0	0	0	Q. 82.000,00	20%	60%
16	94608	CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO, PARAJE CHOTZAGUE	48-2012	30082012	20-2012	20102012	Q. 410.000,00	PERFORAGUA	27112012	0	0	0	Q. 82.000,00	20%	60%
17	94598	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD, CABECERA MUNICIPAL	138-2012	25102012	21-2012	28112012	Q. 482.000,00	IDGA	18102012	0	0	0	Q. 90.400,00	20%	60%
18	94611	PRODUCCION PORCINOS GRANJAS COMUNALES, aldeas Pasoboch y Paschuchup	82-2012	18082012	22-2012	28112012	Q. 212.425,00	ICYC	10102012	0	0	0	Q. 42.485,00	20%	60%
19	98549	AMPLIACION EDIFICIO, MODULO BAÑOS TERMIALES, San Bartolo, A.C.	0	0	0	0	Q. -	0	0	0	0	0	Q. -	0%	60%

TODOS LOS PROYECTOS AQUÍ INDICADOS SE EJECUTARON POR CONTRATO

CON ANTICIPOS AÑO 2012  
CON ANTICIPOS AÑO 2013

Lugar y fecha: 23/01/2013

f. DIRECTOR DE AFIM

f. DIRECTOR DMP

f. Alcalde Municipal

AUDITÓR INTERNO

Lic. Marcos Patrocinio Pu. Uz  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 3.701

ESOREMIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLO  
Dpto. de Totonicapán  
Guatemala, C.A.

ALCALDE MUNICIPAL Y CONCEJAL  
EDUARDO ORTIZ  
GRUPEP



### 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN  
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 [Expresado en quetzales]

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA											
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI			
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	306.112,29	183.812,19	1.259.570,07	11.467,05		0,00	0,00	0,00	5.255,22	0,00	0,00	0,00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	98.679,02	666.285,41	49.824,00	430.777,28		49.963,26	0,00	0,00	39.076,50	0,00	0,00	0,00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	22.604,50	5.10.800,30	10.000,00	261.139,35		23.367,50	7.860,00	75.024,91	0,00	0,00	0,00	0,00
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0,00	2.138.256,04	0,00	2.343.433,99		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.120,09	0,00	46.936,65	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	490.515,90	3.499.153,94	1.366.330,72	3.046.817,67	0,00	73.330,76	100%	2.860,00	119.356,63	97,7%	0,00	0,00
	% APLICADO	12%	88%	31%	69%	0%	2,3%					0%	0%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sector GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de San Bartolo, el Departamento de Totonicapán, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

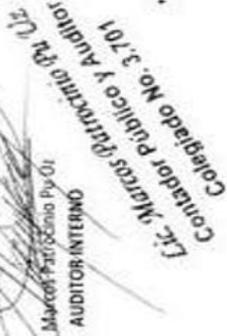


  
 Kalinery Morales Salas  
 Director de AFIM



  
 Edduar Arzobido Chun Chamyot  
 Alcalde Municipal

Vo.Bo.  


  
 Marcos Jaramila P. G.  
 AUDITOR INTERNO

Lic. Marcos Jaramila P. G.  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 3.701

